



**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA**  
Panamá, R. P.

**ACUERDO N° 256**

De 08 de noviembre de 2017.

Por el cual se modifica el Acuerdo N°105 de 9 de mayo de 2017, que autorizó al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a convocar Acto Público para el proyecto de "Estudio, Diseño, Desarrollo, de Planos y Construcción del Parque Municipal Summit- Fase I, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá".

**EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ**  
en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Municipal del Distrito de Panamá, expidió el Acuerdo N°105 de 9 de mayo de 2017 por el cual se autorizó al Señor Alcalde del Distrito de Panamá, a convocar Acto Público para el proyecto de "Estudio, Diseño, Desarrollo, de Planos y Construcción del Parque Municipal Summit- Fase I, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá";

Que de acuerdo a la Resolución N°C-113-2017 de 24 de Julio de 2017 se adjudica a la "Asociación Summit BC (Centro de Equipos, S.A./Boulder C, Inc) el Estudio, Diseño, Desarrollo, de Planos y Construcción del Parque Municipal Summit- Fase I, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá", por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIUN BALBOAS CON 00/100 (B/.5,446,621.00)** incluyendo el siete por ciento (7%) en concepto de ITBMS, cargado a la Partida Presupuestaria N°5.76.1.8.001.01.37.525;

Que el artículo 15 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre el Régimen Municipal, establece que los actos emitidos por el Consejo Municipal podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los haya emitido, mediante el cumplimiento de la misma formalidad que el acto original;

Que el artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los municipios por medio de acuerdos que tienen fuerza de ley dentro del distrito;

Que conforme al numeral 9 del artículo 242 de la Constitución Política, es función del Consejo Municipal expedir acuerdos referentes a las materias vinculadas a las competencias del Municipio, con fuerza de ley dentro del respectivo distrito;

Que de conformidad con el Artículo 234 de la Constitución Política, las autoridades municipales tienen el deber de cumplir y hacer cumplir la Constitución y leyes de la República, los decretos y órdenes del Órgano Ejecutivo y las resoluciones de los tribunales de la justicia ordinaria y administrativa.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se modifica el Artículo 1 del Acuerdo N°105 de 9 de mayo de 2017, así.

**ARTÍCULO 1:** AUTORIZAR al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a convocar Acto Público para el proyecto de "Estudio, Diseño, Desarrollo, de Planos y Construcción del Parque Municipal Summit- Fase I, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá" por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIUN BALBOAS CON 00/100 (B/.5,446,621.00)** incluyendo el cobro del siete por ciento (7%) en concepto de ITBMS.



**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA**  
Panamá, R. P.

ACUERDO N°256  
DE: 08/NOV/17  
PÁG. N° 02.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se modifica el Artículo 2 del Acuerdo N°105 de 9 de mayo de 2017, así:

**ARTÍCULO 2:** La erogación que se realice por razón de esta contratación será cargada a la Partida Presupuestaria N°5.76.1.8.001.01.37.525, correspondiente a la Vigencia Fiscal 2017.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los ocho (08) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

EL PRESIDENTE,

H.C. JAVIER SUCRE

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. ALEYSIS UREÑA

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

*solangel-*

Acuerdo No.256  
De 08 de noviembre de 2017

**ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ**  
Panamá, 15 de noviembre de 2017

Sancionado:  
EL ALCALDE

JOSE BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:  
SECRETARIO GENERAL

GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.